



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución N° 354/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Jorge Alejandro KIPPES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de octubre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 354/2014 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 354/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta y convalidar el cursado de la asignatura Tecnología de los Materiales II, sin tener regularizada su correlativa Tecnología de los Materiales I, al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

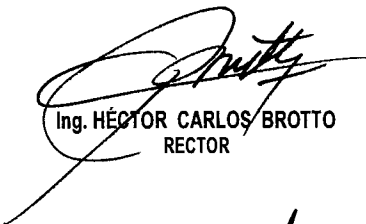
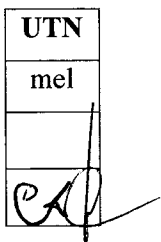


alumno Jorge Alejandro KIPPES, Legajo N° 8920, de la carrera Tecnicatura Superior en Procesos Industriales.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Industrias de Procesos I, sin tener aprobada sus correlativas Química II y Física II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1863/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTA
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior